



Ayuntamiento de Barañáin
Barañaingo Udala
Navarra – Nafarroa

Plaza Consistorial, s/n.
Udaletxeko plaza z/g
31010 BARAÑAIN
(Navarra–Nafarroa)
Telf: 948 286 310
Fax: 948 181 308
www.baranain.es

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO Y UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES DE BARAÑAIN

ACTA resolviendo la reclamación formulada por Equala Iniciativas SL:

En Barañáin, a 17 de enero de 2022, siendo las 10 horas, se reúne la mesa de contratación formada por los siguientes miembros:

Presidencia: Dña. María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa de Barañáin

Vocal: David Daroca Benito Tesorero y Jefe de compras

Vocal: Iruña Martínez Lorea, técnica de Igualdad

Secretaria Mesa de Contratación: Dña. Francesca Ferrer Gea, Secretaria municipal

En fecha 11 de enero de 2022, la empresa licitadora, Equala Iniciativas SL, presentó escrito solicitando la revisión de la adjudicación por considerar que no se había puntuado correctamente el apartado E de apartado 2 del punto M de la licitación, cuyo texto literal es el siguiente:

E.- PROGRAMACION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

*Por el compromiso de programar actividades formativas grupales con las personas integrantes de la mesa de coordinación, relacionadas con los objetivos indicados en el pliego de prescripciones técnicas, debiendo ser las actividades ofertadas **complementarias a las 15 horas que se deben incluir de forma obligatoria en el desarrollo del protocolo, tal y como se indica en el apartado Z) PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN: Z.1.2.- PARTE SEGUNDA.- ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO LOCAL DE ACTUACIÓN COORDINADA.***

*Formula: Por cada actividad de 5 horas programada 3 puntos hasta un máximo de 15 puntos. **(hasta 15 horas complementarias de formación).***

Entiende la empresa que había ofertado un total de 36.5 horas que es la suma de los siguientes parciales: 11,5 horas+5 horas+20 horas por ello les corresponden los 15 puntos de este apartado

La mesa de contratación le otorgó 3 puntos por su oferta formativa de dos talleres de 2,5 horas cada uno, considerando que 11,5 horas son sesiones de trabajo y las 20 horas son trabajo técnico de elaboración del material de los talleres formativos, lo cual no se corresponde con el criterio del apartado E -2 del punto M, en el que se puntúa “ **el compromiso de programar actividades formativas grupales(...)** : este apartado se refiere a actividades formativas no a sesiones de trabajo ni a las horas de preparación de los talleres, por lo que la puntuación otorgada a Equala Iniciativas SL es correcta.

De conformidad con lo establecido en el art. 51.1.c) de la LFCP , la mesa es competente para la resolución de cuantas incidencias ocurran e relación con la información presentada.

Este acto de trámite puede ser recurrido ante el Tribunal Administrativo de contratos públicos en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión ,siendo las 11 horas de la que se extiende la presente acta que firman los miembros de la mesa asistentes.

La Presidenta

Vocales

la secretaria